

JUEZ DE PAZ 18-
(ARCHIVO)
PICOTA

SOLICITA NOTIFICAR AL DEMANDADO
EXPEDIENTE N°012 – 2023 – JP – PICOTA.

SEÑOR : BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ – PICOTA.

CIUDAD

S.J.P

YO, WILDER TELLO BARDALES, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°010944345, CON DOMICILIO EN EL JR. BOLOGNESI N°320, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:

QUE, ESTANDO SIGUIENDO EL PROCESO DE PAGO DE SOLES, POR LA SUMA DE S/5,500.00 SOLES Y HABIENDO CUMPLIDO EL PAGO DE S/150.00 SOLES, LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL 2023 Y NO HABIENDO SIDO CONCILIADO LOS PAGOS DE LOS SIGUIENTES MESES EL MONTO RESPECTIVO, SOLICITO SEÑOR, JUEZ DE PAZ DE PICOTA, NOTIFICARLE DE NUEVO AL DEMANDADO SEÑOR, SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, CON DOMICILIO EN EL JR. ELIAZAR PINCHI S/N. DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN Y SU CENTRO LABORAL EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°0276 "JESUS MORI LOPEZ", DISTRITO DE AGUA BLANCA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, UGEL EL DORADO – TARAPOTO.

POR TANTO: RUEGO A USTED ACCEDER MI SOLICITUD POR SER DE JUSTICIA.

PICOTA, 30 DE JUNIO DEL 2023.



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

WILDER TELLO BARDALES
DNI N°010944345
SOLICITANTE

Recibido:
29/06/2023
16:10 HORAS.



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31/10/2023

ACTA DE AUDIENCIA DE PAGO DE SOLES

EN EL DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, SIENDO LAS 11:30 HORAS DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2023, FUE PRESENTE ANTE EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN EL SEÑOR **WILDER TELLO BARDALES**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°01094434, CON DOMICILIO EN EL JR. BOLOGNESI 320 PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, EN CALIDAD DE **DEMANDANTE** Y EL SEÑOR SEGUNDO **VITERVO TAFUR FASANANDO**, PERUANO MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°01108181, CON DOMICILIO EN EL JR. ELEAZAR PINCHI S/N, DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, EN SU CALIDAD DE **DEMANDADO**, A FIN DE LLEVAR A CABO LA AUDIENCIA PROGRAMADO PARA LA FECHA, RESPECTO A LA DEMANDA QUE OBRA DE FOLIOS EN EL TOMO DEL LIBRO DE ACTUACIONES JUDICIALES DE ESTE JUZGADO DE PAZ, QUE SE PROCEDA A LEER. -----

PRIMERO.- EL DEMANDANTE SEÑOR, **WILDER TELLO BARDALES**, MANIFIESTA DE UNA CUENTA PENDIENTE LA SUMA DE **S/ 5,500.00 SOLES**, DE UN DINERO PRESTADO Y DESEO QUE ME CANCELE, LO MÁS URGENTE EN FORMA MENSUAL, HABIENDOME ABONADO DE LOS (S/ 5,500.00) SOLES LA SUMA DE (S/ 300.00) SOLES, Y QUE ACTUALMENTE TIENE UNA DEUDA DE **(S/ 5,200.00) SOLES. DESEANDO QUE ME PAGUE EN FORMA MENSUAL EN UNA FORMA ARMONIOSA. PIDIÉNDOLE EL PAGO MENSUAL DE (S/ 350.00).**

SEGUNDO.- EL DEMANDADO SEÑOR, **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, MANIFIESTA AL SEÑOR **WILDER TELLO BARDALES** QUE SI ES VERDAD LA CUENTA PUESTO A COBRO Y DESEO CANCELARLO EN FORMA MENSUAL LA SUMA DE S/300.00 SOLES MENSUALES. MÁS NO ASÍ LA SUMA DE (S/ 350.00) SOLES. DEBIDO A QUE NO CUENTO CON MÁS SALDO EN MI BOLETA DE PAGO POR TENER CUENTAS PENDIENTES.

TERCERO.- EL SEÑOR **WILDER TELLO BARDALES** NO ACEPTA LOS S/ 300.00 SOLES PUESTO QUE ES MUCHO TIEMPO LA DEUDA PENDIENTE Y A FIN DE LLEVAR UN ACUERDO DE CONCILIACIÓN ACUERDAN AMBAS PARTES OBONAR LA SUMA DE **(S/ 350.00) SOLES EN FORMA MENSUAL HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN, DANDO POR ACEPTADO EL SR. SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO ABONAR LA SUMA DE (S/ 350.00) MENSUALES**



JUZGADO DE PAZ PICOTA
JP - AL DORSO



DEPOSITANDO A LA CUENTA DE AHORROS N° 04541371538 DEL BANCO DE LA NACION A FAVOR DE WILDER TELLO BARDALES. A PARTIR DEL MES DE AGOSTO DEL 2023, CADA FIN DE MES, HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN.

CUARTO.- EL JUEZ DE PAZ DESPUES DE HABER ESCUCHADO A AMBAS PARTES, INVITA A CONCILIAR BRINDANDOLES UN TIEMPO PRUDENCIAL PARA QUE LLEGUEN AL ACUERDO CONCILIATORIO Y PONGAN EN CONOCIMIENTO DE ESTE JUZGADO.

A QUE SIENDO ASÍ, EL SEÑOR JUZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA, PROCEDE A EMITIR LA SIGUIENTE **RESOLUCIÓN N° CINCO.-** AUTOS Y VISTOS DADO CUENTA CON EL ACUERDO CONCILIATORIO ARRIBADO EN ESTE ACTO ENTRE LAS PARTES, ESTE DESPACHO RESUELVE APROBAR LA CONCILIACIÓN DE SU PROPOSITO EN LOS TERMINOS EXPUESTOS, CONCILIACIÓN QUE SURTE EL MISMO EFECTO QUE UNA SENTENCIA CON AUTORIDAD DE COSA JUZGADA Y SE EJECUTA COMO TAL, EXHORTANDO A LA PARTE SU FIEL CUMPLIMIENTO, EN CONSECUENCIA FIRMAN LOS COMPARECIENTES DESPUES QUE LO HIZO EL SEÑOR JUEZ . -----

PICOTA, 22 DE JULIO DEL 2023

DEMANDANTE
DNI N° 07090534

DEMANDADO
DNI N° 01108181

Certifico:
La autenticidad de las firmas
las mismas que usan en todos
sus actos públicos y privados
Lo que doy fe
PICOTA, 22 de 07 del 2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31 de 10 del 2023

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 – PICOTA – SAN MARTIN /CEL.: 962344304

EXPEDIENTE : N° 012 – 2023 – JP – PICOTA
 DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES
 DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO
 MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)
 PROCESO : SUMARISIMO.

RESOLUCION NUMERO CUATRO (Reprogramado)

PICOTA, 17 DE JULIO DEL 2023.

AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA CON LA CAUSA CIVIL Y ANEXOS QUE ANTECEDEN,
CONSIDERANDO: PRIMERO.- QUE EL DEMANDADO, MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA
 07 DE JULIO DEL 2023, SOLICITA POSTERGACIÓN A LA AUDIENCIA PROGRAMADO
 PARA LA FECHA 07/06/2023 A HORAS 3:00 PM., EL DEMANDANTE SOLICITA NUEVA
 REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA AL DEMANDADO **SEGUNDO.-** ESTE JUZGADO A FIN
 DE DELIBERAR LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS DE LA DEMANDA, **RESUELVE:**
 SEÑALAR NUEVA AUDIENCIA AL SEÑOR **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**
 FECHA DE AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y
 SENTENCIA, **PARA EL DÍA SABADO 22 DE JULIO DEL 2023, A HORAS 11:30 DE LA**
TARDE, PREVINIENDOLES A LAS PARTES SU CONCURRENCIA PUNTUAL, BAJO
 APERCIBIMIENTO DE REALIZAR LA AUDIENCIA CON LA QUE ESTE PRESENTE, CASO
 CONTRARIO SE ESTERÍA PROCEDIENDO DE ACUERDO A LEY. -----

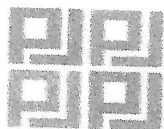
NOTIFÍCASE: -----

DISTRITO DE TRES UNIDOS: JR. ELEAZAR PINCHI S/N.



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Bonifacio Tello Saavedra
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Besy Saavedra Chistama
Besy Saavedra Chistama
DNI N° 40214190
TESTIGO ACTUARIO


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de... PICOTA ...siendo las... 3:20 ...de la... P.M. ...del día... 07...

Del mes de... Julio ...notifique con copia de Resolución
N° 000000000 que antecede a... WILDER TELLO BAZDALES

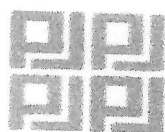
Por... PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)

Enterado... S.A. ...que encargue a... WILDER TELLO BAZDALES

Lo que certifico:

Firma: _____

DNI N°... 00094434


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de... PICOTA ...siendo las... 3:30 ...de la... P.M. ...del día... 07...

Del mes de... Julio ...notifique con copia de Resolución
N°... 000000000 ...que antecede a... SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO

Por... PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)

Enterado... S.A. ...que encargue a... SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO

Lo que certifico:

Firma: _____

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31 / 1 / 2023

DNI



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SALVEDRA
JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA

JR. COMERCIO N° 286 – PICOTA – SAN MARTIN /CEL.: 962344304

EXPEDIENTE : N° 012 – 2023 – JP – PICOTA
 DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES
 DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO
 MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)
 PROCESO : SUMARISIMO.

RESOLUCION NUMERO CUATRO (Reprogramado)

PICOTA, 07 DE JULIO DEL 2023.

AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA CON LA CAUSA CIVIL Y ANEXOS QUE ANTECEDEN,
CONSIDERANDO: PRIMERO.- QUE EL DEMANDADO, MEDIANTE SOLICITUD DE FECHA
 07 DE JULIO DEL 2023, SOLICITA POSTERGACIÓN A LA AUDIENTCIA PROGRAMADO
 PARA LA FECHA 07/06/2023 A HORAS 3:00 PM., EL DEMANDANTE SOLICITA NUEVA
 REPROGRAMACIÓN DE AUDIENCIA AL DEMANDADO SEGUNDO.- ESTE JUZGADO A FIN
 DE DELIBERAR LOS PUNTOS CONTROVERTIDOS DE LA DEMANDA, RESUELVE:
 SEÑALAR NUEVA AUDIENCIA AL SEÑOR **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**
 FECHA DE AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACIÓN, PRUEBAS Y
 SENTENCIA, PARA EL DÍA MIERCOLES 12 DE JULIO DEL 2023, A HORAS 3:00 DE LA
TARDE, PREVINIENDOLES A LAS PARTES SU CONCURRENCIA PUNTUAL, BAJO
 APERCIBIMIENTO DE REALIZAR LA AUDIENCIA CON LA QUE ESTE PRESENTE, CASO
 CONTRARIO SE ESTERÍA PROCEDIENDO DE ACUERDO A LEY. -----

NOTIFÍCASE: -----

DISTRITO DE TRES UNIDOS: JR. ELEAZAR PINCHI S/N.



PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA
 BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
 JUEZ DE PAZ



PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA
 BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
 JUEZ DE PAZ

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
 ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 PICOTA, 31 / 10 / 2023.


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
 JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
 JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de PICOTA.....siendo las 9.00 de la AM.....del día 17...

Del mes de Julio.....notifique con copia de Resolución
 N° 4....., que antecede a WILDER TELLO BARRALES.....

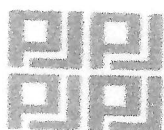
Por PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).....

Enterado Si.....que encargue a WILDER TELLO BARRALES.....

Lo que certifico:

Firma: _____

DNI N° 01094434


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN
 JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
 JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

En la ciudad de PICOTA.....siendo las 9.15 de la AM.....del día 17...

Del mes de Julio.....notifique con copia de Resolución
 N° 4....., que antecede a SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO

Por PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).....

Enterado Si.....que encargue a SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO

Lo que certifico:

Firma: _____

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
 ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 PICOTA, 31.....1.....10...../2023



PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA

Bonifacio Tello Saavedra
 JUEZ DE PAZ

Señor

Bonifacio Tello Saavedra
Juez de paz - Picota

Ciudad:

D.J.P.

Yo Segundo Viterbo Tafur Fasanando, hermano de mayor de edad identificado con D.N.I. no. 11.111.111 con domicilio en el Jr. Quesar Pichu D/P. distrito de Tres Unidos Provincia de Picota departamento de San Martín, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

He estado notificado para asistir a su despacho hoy 7 de julio a horas 3 de la tarde para una conciliación, no podre asistir señor juez de paz de Picota por motivo que hoy Viernes 7 de julio estamos en clases y yo soy en el turno de tarde y salgo recién a las 6 de la tarde, es el motivo señor juez. Se me programo otro día para dicha conciliación que abiendo cumplido los acuerdo en una conciliación e cumplido los 2 meses en pagarle los mes de mayo y junio los 150 soles. - nada mas señor juez en honor a la Verdad

ATTE

Viterbo Tafur Fasanando.

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31/1/2023



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA

JR. COMERCIO N° 286 – PICOTA – SAN MARTIN /CEL.: 962344304

EXPEDIENTE : N° 012 – 2023 – JP – PICOTA
DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES
DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO
MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)
PROCESO : SUMARISIMO.

SENTENCIA

RESOLUCION NUMERO SIETE

PICOTA, 23 DE OCTUBRE DEL 2023.

VISTOS: RESULTA DE AUTOS, QUE MEDIANTE ESCRITO Y ANEXOS DE FOJAS UNO A CUATRO, SEÑOR, WILDER TELLO BARDALES, INTERPONE DEMANDA POR PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO) EN LA VIA DE PROCESO SUMARÍSIMO LE DIRIGE CONTRA, EL SEÑOR **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, A FIN DE QUE CUMPLA CON CANCELAR LA SUMA DE **CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5,200.00)** PROVENIENTE POR PRESTAMO DE DINERO EN EFECTIVO, SUSCRITO POR EL DEMANDADO Y QUE PESE A LOS REQUERIMIENTOS EN FORMA VERBAL Y ESCRITO, NO TIENE LA MÍNIMA INTENCIÓN DE CANCELAR SU DEUDA, POR ADMITIDA LA DEMANDA POR RESOLUCIÓN N° UNO, DEBIDAMENTE NOTIFICADO AL DEMANDADO, SEÑALANDO LA AUDIENCIA CON RESOLUCIÓN N° DOS, NO SE LLEVÓ A CABO COMO APARECE EN EL ESCRITO, QUEDANDO **LOS AUTOS, EXPEDITOS PARA EMITIR SENTENCIA:** I **CONSIDERANDO:**

PRIMERO.- QUE EL DEMANDANTE SEÑOR WILDER TELLO BARDALES, INTERPONE LA DEMANDA SOBRE PAGO DE SOLES, EN CONTRA DEL SEÑOR **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, PARA QUE ME PAGA LA SUMA DE **CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5,200.00)**, EN 12 CUOTAS MENSUALES DE **CUATROCIENTOS TRENTITRES Y 33/100 SOLES (S/ 433.33)** CADA CUOTA, HASTA SU CANCELACIÓN TOTAL,



COMENZANDO EL DESCUENTO POR PLANILLA A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. -----

SEGUNDO.- CON LOS MEDIOS PROBATORIOS, ESTA DEMOSTRADO QUE EL DEMANDADO, HA TENIDO CONOCIMIENTO Y LO HAN REQUERIDO EL PAGO DE LA DEUDA, DE LA MISMA MANERA NO HA DESVIRTUADO LA PRETENCION DEL DEMANDANTE, LO QUE HACE PENSAR QUE SE HA ALLANADO A LA DEUDA, PRIVANDO AL JUZGADOR DE MEDIOS PROBATORIOS QUE CONTRAIGA A LA DEMANDA LO QUE CONSTITUYE ACEPTACION TACITA A LA PRETENCION DEL DEMANDANTE.

TERCERO.- TENOR DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 461, ULTIMA PARTE DEL ADJETIVO, POR LO QUE ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO APORTADOS POR EL DEMANDANTE, LAS QUE SE PRODUCEN Y ESTANDO A LO QUE DISPONE ADEMÁS LOS ARTICULOS 1220 DEL CODIGO CIVIL Y DEMÁS PERTINENTES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA A NOMBRE DE LA NACION: **FALLO** DECLARANDO FUNDADA LA DEMANDA INTERPUESTA POR EL SEÑOR **WILDER TELLO BARDALES**, EN CONTRA DEL SEÑOR **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, EN CONSECUENCIA **ORDENO**, QUE EL SEÑOR **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, CUMPLA DENTRO EL TERMINO DE LA LEY CON ABONAR, AL SEÑOR **WILDER TELLO BARDALES** LA SUMA DE **(S/ 5,200.00)** SOLES, PARA QUE CANCELE EN DOCE (12) CUOTAS MENSUALES DE **(S/ 433.33)** SOLES, COMENZANDO A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, Y EN TODO CASO HASTA SU TOTAL CANCELACION Y EJECUTORIADA SEA LA PRESENTE SENTENCIA, SE ARCHIVEN LOS AUTOS EN EL MODO Y FORMA DE LEY, TAN PRONTO SEA EJECUTADA EN SU INTEGRIDAD, ARCHIVASE POR SECRETARIA EN EL MODO Y FORMA DE LEY. -----

NOTIFÍQUESE: -----



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Bonifacio Tello Saavedra
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Besy Saavedra Chistama
Besy Saavedra Chistama
DNI N° 40214198
TESTIGO ACTUARIO

EXPEDIENTE: N° 012-2023 – JP – PICOTA**AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL, CONCILIACION, PRUEBAS Y SENTENCIA.**-----

EN VILLA DE PICOTA, SIENDO LAS 08:30 DE LA MAÑANA DEL DIA VIERNES 30 DE JUNIO DEL 2023, FUE PRESENTE ANTE EL JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA, QUE DESPACHA EL SEÑOR, **BONIFACIO TELLO SAAVEDRA**, ASISTIDO POR SU TESTIGA ACTUARIO, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA ORDENADO EN LA CAUSA CIVIL N° 017-2023 – JP – PICOTA, SOBRE PAGO DE SOLES, DE UNA PARTE EN CALIDAD DE DEMANDANTE EL SEÑOR, **WILDER TELLO BARDALES**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°01094434, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL JR. BOLOGNESI N° 320, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, SE DEJA CONSTANCIA DE LA NO INCONCURRENCIA A ESTE ACTO DE LA PARTE DEMANDADO SEÑOR **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, CON DOMICILIO EN EL JR. ELEAZAR PINCHI S/N, DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, NO OBSTANTE ESTAR DEBIDAMENTE NOTIFICADO CONFORME SE VERIFICA EN LOS ASIENTOS DE NOTIFICACIÓN DE AUTOS DE FOJAS, POR LO QUE EN ESTE ACTO EL SEÑOR JUEZ, PROCEDE A TOMAR JURAMENTO, PREGUNTANDO AL DEMANDANTE CEÑIRSE A LA VERDAD EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO.

RESOLUCION NUMERO SEIS: AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA CON EL PROCESO Y ESTANDO DEBIDAMENTE DILIGENCIADO, TENGASE PRESENTE Y AGREGASE A LOS AUTOS Y ATENDIENDO: -----

PRIMERO.- QUE LA INSTITUCION DE SANEAMIENTO PROCESAL, TIENE POR FINALIDAD EL EXAMEN DE LAS CUESTIONES RELATIVAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS PROCESALES, ESTO ES LA COMPETENCIA DEL JUEZ, LA CAPACIDAD PROCESAL DE LAS PARTES Y LOS REQUISITOS DE LA DEMANDA Y LAS CONDICIONES DE LA ACCION ES DECIR, QUE EL CASO SEA JUSTICIABLE, QUE EL DEMANDANTE TENGA INTERES PARA OBRAR Y QUE LAS PARTES TENGAN LEGITIMIDAD PARA OBRAR.-----

SEGUNDO.- QUE EN ESTA ETAPA EL JUZGADOR REALIZA UNA SEGUNDA CALIFICACION DE LA DEMANDA Y RESUELVE LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PREVIAS INTERPUESTAS POR LA PARTE DEMANDADA DESTINADAS A DENUNCIAR ALGUN VICIO O EFECTO QUE ADOLESCA, TANTO LOS PRESUPUESTOS PROCESALES COMO LAS CONDICIONES DE LA ACCION.-----

TERCERO.- QUE, ADVIRTIENDOSE DE AUTOS QUE LA PARTE DEMANDADA NO HA FORMULADO EXEPCIONES, NI DEFENSAS PREVIAS, ESTANDO A LAS PARTES CONSIDERACIONES ANOTADAS Y EN APLICACIÓN DEL ART. 465, INCISO 1, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, **SE RESUELVE:** -----



DECLARAR.- SANEADO EL PROCESO POR LA EXISTENCIA DE UNA RELACION JURIDICA PROCESAL VÁLIDA PROSIGUIENDOSE LA CAUSA CONFORME A SU ESTADO.-----

ETAPA CONCILIATORIA.-

EN ESTE ESTADO EL SEÑOR JUEZ, ADVIERTE QUE NO HA SIDO POSIBLE PROPONER FORMULA CONCILIATORIA ALGUNA, POR LA INCONCURRENCIA A ESTE ACTO PROCESAL DE LA DEMANDADA.-----

FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS.

- ESTABLECER EL ORIGEN Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACION.
- ESTABLECER SI LA DEMANDADA HA EFECTUADO PAGOS A CUENTA DE LA DEUDA EN COBRANZA.-----

ADMISION DE MEDIOS PROBATORIOS.

DEL DEMANDANTE: ADMITASE EL PAGO DE SOLES, OFRECIDO EN LA DEMANDA DE CINCO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 5,200.00).-----

DEL DEMANDADO: NO SE ADMITE MEDIOS PROBATORIOS POR NO ESTAR PRESENTE.-----

ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS:

HABIENDO PRESENTADO EL DEMANDADO DOCUMENTOS, SE RESERVA SU MÉRITO PARA EL MOMENTO DE EXPEDIR SENTENCIA.-----

A CONTINUACION EL SEÑOR JUEZ, NO EXISTIENDO MEDIO PROBATORIO PENDIENTE DE ACTUAR PREGUNTA AL DEMANDANTE SI VA A FORMULAR SUS ALEGATOS DE LEY, QUIEN CONTESTANDO DIJO, QUE EL ÚNICO QUE DESEA ES EL PAGO PUESTO A COBRO.

ACTO SEGUIDO EL SEÑOR JUEZ, COMUNICA QUE LA PRESENTE CAUSA SE ENCUENTRA EXPEDITA PARA DICTAR SENTENCIA, POR LO QUE SE PROCEDA A EMITIR LA QUE CORRESPONDE.-----

PICOTA, 23 DE OCTUBRE DEL 2023

WILDER TELLO BARDALES
DNI N°01094434
DEMANDANTE



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 – PICOTA – SAN MARTIN /CEL.: 962344304

ACTA DE COMPARECENCIA DEL DEMANDANTE

EN VILLA DE PICOTA, SIENDO LAS 15:00 HORAS DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023, FUE PRESENTE ANTE EL JUZGADO DE PAZ DE PICOTA, LA PERSONA DE **WILDER TELLO BARDALES**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°01094434, CON DOMICILIO EN EL JR. BOLOGNESI 320, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, CUYAS GENERALES DE LEY OBRAN EN AUTOS, A EFECTOS DE SOLICITAR AL JUZGADO DE PAZ QUE SE LE **DECLARE CONSENTIDA LA SENTENCIA Y SE EJECUTE**, POR CUANTO EL DEMANDADO **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO** NO HA OBSERVADO NI TAMPOCO HA PRESENTADO NINGÚN ACTO IMPUGNATORIO, DENTRO EL PLAZO DE LEY.

.....
 Wilder Tello Bardales
 DNI N° 01094434



AL EFECTO EL SEÑOR JUEZ DE PAZ, DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN N° OCHO
PICOTA, 23 DE OCTUBRE DEL 2023

AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA CON EL ACTA QUE ANTECEDE PRESENTADO POR EL ACCIONANTE, **WILDER TELLO BARDALES** Y COMO SE COLIGE DE AUTOS QUE EL DEMANDADO, **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO**, NO HA OBSERVADO NI HA **APELADO LA SENTENCIA DE FECHA 22 DE JULIO DEL 2023 Y 23 DE OCTUBRE DEL 2023**, PESE HABER SIDO NOTIFICADO VÁLIDAMENTE, CONFORME CONSTA EL ASIENTO DE NOTIFICACIÓN DE AUTOS Y POR CORRESPONDER A LA NATURALEZA DEL PROCESO Y ESTANDO SOLICITANDO, **SE RESUELVE:** DECLARARSE **CONSENTIDA LA SENTENCIA** DE AUTOS Y DÁNDOSELE AL DEMANDADO QUE CANCELE LA DEUDA CONFORME LA SENTENCIA, BAJO ABERCIBIMIENTO DE REALIZAR LA EJECUCIÓN FORZADA, NOTIFÍCASE LA PRESENTE EN EL DOMICILIO DEL DEMANDADO, FIRMANDO EL JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA Y TESTIGO ACTUARIO. -----



PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA

 BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
 JUEZ DE PAZ

JUZGADO DE PAZ - PICOTA

 Rosy Saavedra Chistama
 DNI N° 40214190
 TESTIGO ACTUARIO

EXHORTO A NOMBRE DE LA NACION

DEL SEÑOR : BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA

AL SEÑOR : JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TRES UNIDOS

HACE SABER

QUE, EN EL EXPEDIENTE N° 012 – 2023. JP – PICOTA, SEGUIDO CONTRA LA PERSONA DE **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, POR PAGO DE SOLES**, SEGÚN DEMANDA EN EL DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, SE HA ORDENADO LIBRAR DEL PRESENTE EXHORTO, A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A NOTIFICAR AL SEÑOR SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, CON DOMICILIO EN EL JR. ELEAZAR PINCHI S/N, DISTRITO DE TRES UNIDOS, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, SEGÚN ADJUNTO RESOLUCIÓN DE SENTENCIA N° SIETE, AUDIENCIA DE SANEAMIENTO PROCESAL , CONCILIACIÓN PRUEBAS Y SENTENCIA Y Y ACTA DE CAMPARECENCIA DE DEMANDANTE DEL EXPEDIENTE N° 012-JP-PICOTA. EN TAL VIRTUD DEL PRINCIPIO DE CELERIDAD PROCESAL SE PRECISA QUE SE PUEDEN REMITIR LA CEDULA DEBIDAMENTE DILIGENCIADAS ESCANEADAS AL CORREO ELECTRONICO, A FIN DE EVITAR EL TIEMPO QUE DEMORA LA LLEGADA DE LAS MISMAS A LA SEDE JURIDICCIONAL.-----

EXHORTANDOSE AL SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE TRES UNIDOS A FIN QUE REALICE UNA CORRECTA NOTIFICACION. -----

POR TANTO:

A UD. SEÑOR, JUEZ DE PAZ, SOLICITO BRINDAR LA AUTORIZACION Y HACER LLEGAR LA NOTIFICACION DEL DEBIDO DILIGENCIAMIENTO, OFRECIENDO RECIPROCIDAD EN CASO SEMEJANTES.

PICOTA, 23 DE OCTUBRE DEL 2023



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

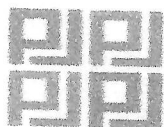


PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.
PICOTA, 31 / 10 / 2023



Recibido
F= 25-OCT-23
H= 6:35 am
Rober Del Aguila Garcia
JUEZ DE PAZ


PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA

JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

 En la ciudad de PICOTA.....siendo las 9:00 de la A.M......del día 31...

 Del mes de OCTUBRE.....notifique con copia de Resolución
 N° NUEVE, que antecede a WILDER TELLO BANDALES.....

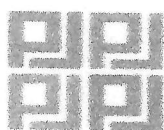
 Por QUILBO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).....

 Enterado SI.....que encargue a WILDER TELLO BANDALES.....

Lo que certifico:

Firma:

DNI N°

01094434

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTÍN

JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA

JR. COMERCIO N° 286 - PICOTA - CELULAR N° 962344304

ASIENTO DE NOTIFICACIÓN JUDICIAL

 En la ciudad de PICOTA.....siendo las.....de la.....del día.....

 Del mes de.....notifique con copia de Resolución
 N° NUEVE, que antecede a SEGUNDO YITERVO TAEUN FASANANDO.....

 Por QUILBO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO).....

Enterado.....que encargue a.....

Lo que certifico:

CERTIFICO: QUE LAS COPIAS QUE
 ANTECEDEN ES IDÉNTICA A SU ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA.
 PICOTA, 31.....10.....2023

Firma:

DNI N°


PODER JUDICIAL
 JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
 JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
JUZGADO DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA
JR. COMERCIO N° 286 – PICOTA – SAN MARTIN /CEL.: 962344304

EXPEDIENTE : N° 012 – 2023 – JP – PICOTA
DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES
DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO
MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)
PROCESO : SUMARISIMO.

SOLICITA MEDIDA CAUTELAR EN FORMA DE
RETENCIÓN

SEÑOR : BONIFACIO TELLO SAAVEDRA
JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE PICOTA

CIUDAD

YO, **WILDER TELLO BARDALES**, PERUANO, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON DNI N°01094434, CON DOMICILIO EN EL JR. BOLOGNESI N° 320, DISTRITO DE PICOTA, PROVINCIA DE PICOTA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, ANTE USTED CON EL DEBIDO RESPETO ME PRESENTO Y DIGO:

I.- PETITORIO:

QUE, INVOCANDO INTERES Y LEGITIMIDAD PARA OBRAR ACUDO A VUESTRO DESPACHO, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR EN LA FORMA DE RETENCION CON DESPOSECION DE SU TENEDOR Y ENTREGA A ORDEN JUZGADO. DEPOSITANDO EL DINERO EN EL BANCO DE LA NACION HASTA POR LA SUMA DE (S/5,200.00) SOLES, LA SUMA QUE DEBE PAGAR FRACCIONADAMENTE, SEGÚN SENTENCIA, QUE RECAERA SOBRE LA REMUNERACION QUE PERCIBE EN SU **CONDICION DE DOCENTE** CONTRATADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA 0276 JESUS MORI LOPEZ



NIVEL SECUNDARIA EL DORADO, AGUA BLANCA, PERTENECIENTE A LA UGEL EL DORADO, DISTRITO DE AGUA BLANCA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, LA MISMA QUE PESE A LOS CONSTANTES REQUERIMIENTOS QUE LE HICE AL DEMANDADO, PONIENDOSE RENUENTE, ES LA RAZON QUE SOLICITO ESTA MEDIDA CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LA PRETENCION DEL DESCUENTO, DESCONTADO POR PLANILLA.

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

- 1.- QUE, LA PRETENCION SE SUSTENTA EN EL INCUMPLIMIENTO DE LA DEMANDA DE DINERO QUE LE HICE EN CALIDAD DE PRESTAMO PERSONAL EL PAGO DE LA SUMA INDICADA EN EL PETITORIO, QUE ES UNA DEUDA DE MUCHO TIEMPO, QUE RESULTA DEL COMPROMISO ADQUIRIDO POR EL DEMANDADO Y CANCELARME LA SUMA PUESTO A COBRO FRACCIONADAMENTE, NO CUMPLIENDO SU COMPROMISO, SOLO HERA PROMESA DE PAGO, PERO NO EFECTIVIZABA NINGUN MONTO EN SOLES.
- 2.- ASI MISMO SUSTENTO LA PRETENCION CAUTELAR EN EL PELIGRO QUE OCACIONARIA LA DEMORA PARA LA CANCELACION DE LA OBLIGACION DEL DEMANDADO QUE ESTA SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE ACREDITADA MAS NO GARANTIZA, NO HONRANDO SU DEUDA HASTA LA FECHA, PESE A LAS CONSTANTES REQUERIMIENTOS QUE SE LE HICE Y NO TIENE LA MINIMA INTENCION DE CANCELAR LA SUMA PUESTO A COBRO, MAS A UN TENIENDO LA POSIBILIDAD DE CANCELAR, TODA VEZ QUE TENGO ENTENDIDO QUE EL SUELDO QUE PERCIBE ES POR EL MONTO MAS DE DOS MIL SOLES MENSUALES, ES QUE SOLICITO QUE ME PAGUE LA DEUDA.
- 3.- POR QUE A EFECTO DE ASEGURAR LA ACREENCIA DE S/ 5,200.00 SOLES, QUE ES LA DEUDA REAL Y AL AMPARO DEL ART. 657 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SOLICITO SE ME CONCEDA LO PETICIONADO.
- 4.- QUE, ASI MISMO LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR SE EJECUTE EN EL MODO DE EMBARGO EN FORMA DE RETENCION.
- 5.- EN QUE HAYA TENIDO SENTENCIA FAVORABLE, PUEDE SOLICITAR CUALQUIER MEDIDA CAUTELAR, SIN PRONUNCIARSE EN EL FONDO DEL ASUNTO, MAS A UN LA SENTENCIA HA QUEDADO CONSENTIDA, SIN QUE EL DEMANDADO, PRESENTE RECURSO DE IMPUGNACION AL RECURRIDO.



III.- FUNDAMENTO JURIDICO:

QUE, AMPARO A MI PRETENCION EN LO DISPUESTO EN LOS ARTS. 608, 610, 611, 635, 637 Y 642, SEGUNDO PARRAFO 657 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL ES DECIR EN LA FORMA DE RETENCION.

IV.- MONTO DEL PETITORIO:

ES POR LA SUMA DE S/ 5,200.00 SOLES.

V.- CONTRACAUTELA:

NO, OFRESCO CONTRA CAUTELA POR LO QUE HAY SENTENCIA FAVORABLE DE POR MEDIO.

VI.- MEDIOS PROBATORIOS:

- 1.- LA SENTENCIA DE FECH 23 DE OCTUBRE DEL 2023.
- 2.- RESOLUCION N° 8 DECLARANDO CONSENTIDA LA SENTENCIA.

VII.- ANEXOS:

- 1.- A. COPIA DE MI DNI.
- 2.- B. RESOLUCION DECLARANDO CONSENTIDA LA SENTENCIA.

OTRO SI DIGO: QUE, EL JUZGADO OFICIE A LA UGEL. EL DORADO, PARA EL DESCUENTO RESPECTIVO POR EL MONTO DEL PETITORIO POR LA SUMA DE (S/ 5,200.00) SOLES, EN CUOTAS MENSUALES DE **CUATROCIENTOS TRENTITRES Y 33/100 SOLES (S/ 433.33)** CADA CUOTA A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA SU CANCELACIÓN TOTAL.

DEBIENDOSE REALIZAR EL DEPOSITO A LA CUENTA DE AHORROS N° 04541371538 DEL BANCO DE LA NACIÓN A FAVOR DEL SEÑOR, **WILDER TELLO BARDALES**, DESCUENTO POR PLANILLA, DEL SECTOR EDUCACIÓN A PARTIR DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023, HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN.

POR LO TANTO: A USTED SEÑOR JUEZ, PIDO SE SIRVA ADMITIR A TRAMITE LA PRESENTE MEDIDA CAUTELAR EN FORMA DE RETENCION Y TENER POR OFRECIDO LOS MEDIOS PROBATORIOS Y PROVEERLOS CONFORME LA LEY.

PICOTA, 31 DE OCTUBRE DEL 2023

WILDER TELLO BARDALES
DNI N°01094434

Certifico:

La autenticidad de las firmas
las mismas que usan en todos
sus actos públicos y privados

Lo que doy fe

PICOTA, 31 de 10 del 2023.



PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ - PICOTA
BONIFACIO TELLO SAavedra
JUEZ DE PAZ

PODER JUDICIAL
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE SAN MARTIN
JUZGADO DE PAZ DE PICOTA

JR. ARICA N°528 – PICOTA /993749004

EXPEDIENTE : N° 012 – 2023 – JP – PICOTA
DEMANDANTE : WILDER TELLO BARDALES
DEMANDADO : SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO
MATERIA : PAGO DE SOLES (PRESTAMO DE DINERO)
PROCESO : SUMARISIMO.

RESOLUCION N° NUEVE

PICOTA, 31 DE OCTUBRE DEL 2023

AUTOS Y VISTOS: DADO CUENTA CON EL ESCRITO DE MEDIDA CAUTELAR, EN LA FORMA DE RETENCION, I CONSIDERANDO: **PRIMERO.-** QUE LA INTERPUESTA REUNE LOS REQUISITOS Y FORMALIDADES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 608, 610, 657 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, **SEGUNDO.-** QUE TODA MEDIDA CAUTELAR TIENDE A ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION EN FUTURA OBLIGACION FORZADA Y CONSTITUYE EL INSTRUMENTO LEGAL QUE PERMITE GARANTIZAR LA EFECTIVIDAD DE UNA SENTENCIA, COMO ES EL CASO DE LA PRESENTE MEDIDA, ASIMISMO SE ADJUNTA A LA MEDIDA EL INSTRUMENTO LEGAL Y COMO TAL CUMPLE UNA FUNCION PRIMORDIAL EN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS SUSTANTIVOS QUE ES EN EL CASO DE AUTOS. **TERCERO.-** QUE CONFORME LO SEÑALADO EN EL ART. 657, DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, DE DICTAR MEDIDA CAUTELAR EN LA FORMA ESTABLECIDA EN DICHAS CITAS Y BAJO LAS CONDICIONANTES PREVISTAS EN ELLA, SIENDO ASI EN TOTAL RESPONSABILIDAD, COSTO, RIESGO, DEL EJECUTANTE, **WILDER TELLO BARDALES, SE RESUELVE:** PROCEDENTE LA SOLICITUD DE EMBARGO EN LA FORMA DE RETENCION CON DISPOSICION DE SU TENEDOR Y ENTREGA DEL MISMO EJECUTADO, HASTA POR LA SUMA DE (S/ 5,200.00) SOLES, QUE RECAERÁ SOBRE LA REMUNERACIÓN DE **SEGUNDO VITERVO TAFUR FASANANDO, SE RESUELVE:** EN SU CONDICION DE DOCENTE CONTRATADO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°0276 JESUS MORI LOPEZ NIVEL SECUNDARIA EL DORADO, AGUA BLANCA, PERTENENCIENTE A LA UGEL EL DORADO,



DISTRITO DE AGUA BLANCA, PROVINCIA EL DORADO, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN, DEBIENDOLE CANCELAR EN FORMA FRACCIONADA EN DOCE MESES (12) LA SUMA DE CUATROCIENTOS TRENTITRES Y 33/100 SOLES (S/ 433.33), DESDE EL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023 HASTA SU TOTAL CANCELACIÓN DEL 2024. DESCONTADO POR PLANILLA.

AL PRIMER OTRO SI DIGO: OFICIASE A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL EL DORADO, PROVINCIA EL DORADO, REGIÓN SAN MARTÍN, PARA QUE SE ORDENE A QUIEN CORRESPONDE, EL DESCUENTO EN LA FORMA SOLICITADA, DEBIENDOSE REALIZAR EL DEPOSITO EN LA CUENTA DEL BANCO DE LA NACION N° 04541371538, A NOMBRE DEL DEMANDANTE, **WILDER TELLO BARDALES**, FIRMANDO EL JUEZ DE PAZ Y TESTIGO ACTUARIO, DE LO QUE CERTIFICA.



JUZGADO DE PAZ - PICOTA
Besy Saavedra Chistama
DNI N° 40214190
TESTIGO ACTUARIO